



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y RiegoAutoridad Nacional del
AguaAutoridad Administrativa del Agua XI
Pampas- Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0564 -2015-ANA/AAA.XI-P.A

Abancay, 30 NOV. 2015

VISTO:

El expediente administrativo signado con Registro N° 1107-2015-ANA-ALA-BAP, que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, solicitado por el **COMITÉ DE USUARIOS CHALLHUACHAYOCC DE SAN JOSE PUMAPUQUIO BAJA**, debidamente representado por su Presidente Ramón Nonato Aristides Curo Huari, identificado con D.N.I. N° 31461041, procedimiento instruido por la Administración Local de Agua Bajo Apurimac Pampas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 80° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante escrito signado con Registro N° 1107-2015-ANA-ALA-BAP de fecha 27 de mayo del 2015, el **COMITÉ DE USUARIOS CHALLHUACHAYOCC DE SAN JOSE PUMAPUQUIO BAJA**, debidamente representado por su Presidente Ramón Nonato Aristides Curo Huari, identificado con D.N.I. N° 31461041, solicitó la Acreditación Hídrica Superficial para el proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego de los siete comités de riego de Centro Poblado de Chuparo Distrito de Anco Huallo – Chincheros – Apurimac";

Que, el recurrente cumplió con efectuar la colocación de avisos de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, conforme es de verse de fojas cincuenta y dos (52) a cincuenta y siete (57) de autos;

Que, mediante Informe Técnico N° 329-2015-ANA-AAA XI PA-SDARH de fecha 24 de noviembre del 2015, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad Administrativa del Agua concluye que, técnicamente es procedente acreditar, a favor del **COMITÉ DE USUARIOS CHALLHUACHAYOCC DE SAN JOSE PUMAPUQUIO BAJA**, la disponibilidad hídrica del bofedal "Challhuachuayoc – Putaccayoc – Lambraschacyoc" hasta por un volumen de agua total de 108 549,55 m³/año, para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego de los siete comités de riego de Centro Poblado de Chuparo Distrito de Anco Huallo – Chincheros – Apurimac";

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la Disponibilidad Hídrica para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua para Riego de los siete comités de riego de Centro Poblado de Chuparo Distrito de Anco Huallo – Chincheros – Apurímac", proveniente del bofedal "Challhuachayoc – Putaccayoc – Lambraschayoc", solicitado por el **COMITÉ DE USUARIOS CHALLHUACHAYOCC DE SAN JOSE PUMAPUQUIO BAJA**, ubicado en el distrito de Anco Huallo, provincia de Chincheros, departamento de Apurímac, de acuerdo al siguiente detalle:



Ubicación del punto de captación

Fuente de Agua		Ubicación de la captación						
		Política			Hidrográfica		Coordenadas UTM WGS 84 Zona 18 Sur	
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Región	U.H.	Código	Este (m)	Norte (m)
Bofedal	Challhuachayoc – Putaccayoc - Lambraschayoc	Apurímac	Chincheros	Apurímac	Intercuenca Pampas	49983	640 458	8 505 555

Disponibilidad hídrica para el proyecto

Fuente de Agua	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
Bofedal Challhuachayoc – Putaccayoc - Lambraschayoc	0,00	0,00	1 770,39	10 910,39	12 521,52	11 723,36	12 521,52	12 521,52	12 117,6	12 521,52	11 937,87	10 603,86	108 549,55

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la acreditación de disponibilidad hídrica dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución al **COMITÉ DE USUARIOS CHALLHUACHAYOCC DE SAN JOSE PUMAPUQUIO BAJA** conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentro de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas.



Regístrese y notifíquese.



ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA

Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurímac